



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

N°Int: 6528625

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117989

SANTIAGO, 08 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Cindy AREVALO MOZOMBITE RUN: 23.560.420-5
2. Don Enrique Andres SAENZ RUN: 24.528.301-6
3. Doña Karina OCAMPO JIMENEZ RUN: 24.929.778-K
4. Don Angel Yahir PEREZ OCAMPO RUN: 25.021.007-8
5. Don Bryan Alexander PEREZ OCAMPO RUN: 25.020.948-7
6. Doña Yeimis REMEDIO MARTINEZ RUN: 24.945.170-3
7. Don Wojciech STRYJEWSKI RUN: 24.909.489-7
8. Doña Rafaela VASSALLO YAFIOLIOLA RUN: 24.609.776-3
9. Doña Ruth Esther NUÑEZ CRUZ RUN: 24.425.761-5
10. Doña Tania RODRIGUEZ ORELLANA RUN: 24.929.564-7

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/NVT/NZO/CAS
[141]08/06/2016